

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS QUE TRANSPORTEN CARGA DE MÁS
DE 3.860 KG Y/O DE 2 O MÁS EJES POR RUTA 60
CH ENTRE KM 107 Y KM 50, SECTOR EL SAUCE, EN
LOS DIAS Y HORARIOS QUE INDICA**

VALPARAÍSO,

11 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290, de Tránsito; y la Resolución N° 59 de 1985, y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, La Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 009 de fecha 09 de enero de 2018 del Sr. Jefe de la Unidad de Pasos Fronterizos del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública solicita la posibilidad de restringir la circulación en la Ruta 60 CH.

2. El Oficio N° 4 de 10 de enero de 2018 del Sr. Enrique Monrás Álvarez Coronel de Carabineros – Jefe de Zona de Tránsito Carretera y Seguridad Vial (S) que es necesario por motivo de seguridad y de flujo vehicular implementar la restricción vehicular de camiones, desde y hacia el territorio nacional, desde el Km 0 de la Ruta 60 CH, entre las 05:00 y 17:00 hrs en el periodo comprendido entre el 12 y 18 de enero de 2018.

3. Lo anterior se sustenta en el aumento del flujo vehicular, tanto de vehículos livianos como de buses, debido al periodo estival como a la visita del Santo Pontífice a Chile, especialmente a la ciudad de Santiago, a fin de permitir en todo momento una mayor fluidez del tránsito vehicular.

4. Las características del flujo vehicular hace imposible el tránsito de camiones que transporten carga.

5. La necesidad de otorgar seguridad en el desplazamiento de vehículos en la Ruta 60 CH.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, citado en Visto, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** la circulación de vehículos motorizados que transporten carga cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kg. y/o de 2 o más ejes por la Ruta 60 CH, entre los KM 107 y KM 50 (intersección Ruta 57 CH con Ruta 60 CH), sector El Sauce, desde el día 13 y hasta el 18 de enero de 2018, entre las 05:00 hrs y hasta las 17:00 hrs., en ambos sentido de tránsito.

2. Durante el periodo restringido, los vehículos motorizados motivo de la presente Resolución deberán utilizar otro paso fronterizo debidamente autorizado por DIFROL.

3. La Ruta deberá permanecer debidamente señalizada de conformidad al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Manual de Carreteras, para información del público usuario.

4. Carabineros de Chile dispondrá de las medidas de gestión necesarias que aseguren el buen desplazamiento de vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución del corte de tránsito, en caso de que la situación del momento así lo amerite.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MAURICIO CANDIA LLANCAS
Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Valparaíso

MCLL/MRF/SCM
11.01.18